

PÓLIZA N°

3009498

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 7	MES 11	AÑO 2025	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 4			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO				
TOMADOR			20041648-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.									NIT			899.999.316-1				
DIRECCIÓN			CL 26 KR 13 19 BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO			5940407				
ASEGURADO			1078-DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION									NIT			899.999.011-0				
DIRECCIÓN			CL 26 13 19 P 16, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA									TELÉFONO							
EMITIDO EN			BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA			Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES		HASTA AÑO	A LAS
TIPO CAMBIO			1.00			3202	32	7	11	2025	21	11	2022	00:00	31	7		2029	00:00
CARGAR A: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.										FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$9,725,921,015.00					

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

NIT: 899.999.011-0

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3,890,368,406.00	SI	07/11/2025	03/03/2027	1,072,031.00
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	1,945,184,203.00	SI	07/11/2025	31/07/2029	1,517,781.00
3 CALIDAD DEL SERVICIO	3,890,368,406.00	SI	31/07/2026	31/07/2027	813,495.00

CUMPLIMIENTO.

OBJETO DE LA PÓLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N° DNP 877-2021 ENT 221009, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio), DE FECHA 14 09 2021, CUYO OBJETO ES: "DNP CONFIERE MANDATO A ENTERRITORIO PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PACTOS TERRITORIALES CON LOS RECURSOS QUE INGRESAN A ESTE Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS".

ASEGURADO BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

NIT 899999011-0

*****OBJETO DE LA MODIFICACIÓN*****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE RECONOCE Y ACEPTAN LAS DISPOSICIONES DEL OTROSÍ No 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****3,403,307.00

GASTOS

\$*****0.00

IVA

\$*****646,628.33

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****4,049,935.33

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

07/11/2025 21:41:58

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				694	1	AON RISK SERVICES CO	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3009498
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

4

TERCERA - ADICIÓN: ADICIONAR EL VALOR DE LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.626.990.912). POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO MODIFICAR LOS VALORES DE LA CLÁUSULA "SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO" DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO. DNP-877- 2021/ENT - 221009, ASÍ:

EL DNP RECONOCERÁ A ENTERRITORIO POR CONCEPTO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN, HASTA LA SUMA TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$38.903.684.063), POR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. (.)
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

PÓLIZA N°

3009498

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA 7 MES 11 AÑO 2025			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 4			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 20041648-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.									NIT 899.999.316-1								
DIRECCIÓN CL 26 KR 13 19 BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 5940407								
ASEGURADO 1078-DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION									NIT 899.999.011-0								
DIRECCIÓN CL 26 13 19 P 16, SANTA FE DE BOGOTA DC, BOGOTA									TELÉFONO								
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00			3202	32	7	11	2025	21	11	2022	00:00	31	7	2029	00:00	2444	
CARGAR A: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.									FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$9,725,921,015.00					

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

NIT: 899.999.011-0

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3,890,368,406.00	SI	07/11/2025	03/03/2027	1,072,031.00
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	1,945,184,203.00	SI	07/11/2025	31/07/2029	1,517,781.00
3 CALIDAD DEL SERVICIO	3,890,368,406.00	SI	31/07/2026	31/07/2027	813,495.00

CUMPLIMIENTO.

OBJETO DE LA PÓLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N° DNP 877-2021 ENT 221009, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio), DE FECHA 14 09 2021, CUYO OBJETO ES: "DNP CONFIERE MANDATO A ENTERRITORIO PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PACTOS TERRITORIALES CON LOS RECURSOS QUE INGRESAN A ESTE Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS".

ASEGURADO BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

NIT 899999011-0

*****OBJETO DE LA MODIFICACIÓN*****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE RECONOCE Y ACEPTAN LAS DISPOSICIONES DEL OTROSÍ No 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****3,403,307.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****646,628.33

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****4,049,935.33

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaaladquiriente/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

07/11/2025 21:41:58

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				694	1	AON RISK SERVICES CO	30.00% 1,020,992.10

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3009498
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

4

TERCERA - ADICIÓN: ADICIONAR EL VALOR DE LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.626.990.912). POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO MODIFICAR LOS VALORES DE LA CLÁUSULA "SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO" DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO. DNP-877- 2021/ENT - 221009, ASÍ:

EL DNP RECONOCERÁ A ENTERRITORIO POR CONCEPTO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN, HASTA LA SUMA TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$38.903.684.063), POR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. (.)
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3009498

CERTIFICADO No. 4

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

CUMPLIMIENTO

Sucursal

CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO

Valor Prima

\$3,403,307.00

Valor IVA

\$646,628.33

Tomador

100041628-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S

F. Pago

07/12/2025

Gastos

\$*****0.00

Valor Prima

*****3,403,307.00

Valor IVA

*****646,628.33

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$4049935.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	07/12/2025	\$*****0.00	*****3,403,307.00	*****646,628.33					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3009498	CUMPLIMIENTO	4	\$9,725,921,015.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 07 días del mes de noviembre de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2